



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL VILLA SONADOR

RNC-430056057

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO NO. CCC-2025-0016

ACTO QUE APRUEBA PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS "CONSTRUCCION DE CONTENES EN VILLA SONADOR", REF NUM JDMVS-CCC-CP-2025-0004.

En el Distrito Municipal Villa Sonador, Municipio Piedra Blanca, Provincia Monseñor Nouel, a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025), siendo las once horas y treinta minutos de la mañana (11:30 a.m.), se reúnen los miembros del Comité de Compras y Contrataciones: **JUAN CALOS TAVERAS NÚÑEZ**, Director de la institución y Presidente del Comité de Compras; **GABRIEL ISRAEL COLÓN GONZÁLEZ**, Director Administrativo Financiero y Miembro; **FREDDY HILARIO AMADIS RODRÍGUEZ**, Jurídico y Miembro; **FÉLIX FAUSTO LÓPEZ**, Enc. De Planificación y desarrollo y miembro; **MERELYN RODRÍGUEZ ALBINO**, Enc. De Libre Acceso a la Información y miembro; para conocer los trabajos detallados a continuación:

PRIMERO: CONOCER Y APROBAR el pliego de condiciones específicas referentes al proceso para la **"CONSTRUCCION DE CONTENES EN VILLA SONADOR"**, REF NUM **JDMVS-CCC-CP-2025-0004**, formulado por los peritos técnicos designados mediante Acta No. CCC-2025-0015 de fecha cuatro (04) de noviembre del 2025 por el Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en fecha veintidos (22) de octubre del dos mil veinticinco (2025) el Encargado de Compras de la Junta de Distrito Municipal Villa Sonador realizó la solicitud para la **"CONSTRUCCIÓN DE CONTENES EN VILLA SONADOR"**

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del dos mil veinticinco (2025), fue aprobada dicha solicitud y remitida al Departamento de Compras y Contrataciones mediante Documento 0010 emitido por la Unidad Administrativa Financiera;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 1 del Artículo 38, del Reglamento de aplicación de la ley 340-06 emitido mediante Decreto No. 416-23, establece que, para la organización, gestión y ejecución de los procedimientos de licitación pública, licitación restringida, subasta inversa, sorteo de obras y comparación de precios serán competentes los Comités de Compras y Contrataciones Públicas de las instituciones contratantes.

CONSIDERANDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: "Los peritos designados no podrán tener conflicto de intereses con los aferentes".

VISTA: La Ley núm.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley núm.449-06 de fecha seis (06) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, emitido mediante el Decreto núm.416-23, de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto núm.15-17 sobre el cumplimiento y control de gasto público, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-07-2020, que aprueba el instructivo de selección de peritos del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas (SNCCP), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: El acta de aprobación CCC-2025-0015 que da inicio al proceso, aprueba modalidad de contratación y designa peritos

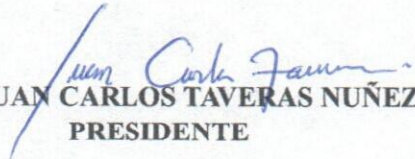
VISTA: La certificación de existencia de fondos emitida por la Dirección Administrativa Financiera en fecha veinticuatro (24) de octubre del año 2025.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Junta de Distrito Municipal Villa Sonador, a unanimidad, resuelve:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Condiciones Específicas referente a la "**CONSTRUCCION DE CONTENES EN VILLA SONADOR**", bajo la modalidad Comparación de Precios, identificado con la referencia: **JDMVS-CCC-CP-2025-0004**

Concluida esta resolución, siendo las doce horas (12:00 pm) del medio día se da por terminada la sesión a los trece (13) días del mes de noviembre del año 2025.

Se levanta la presente acta que firman los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido


JUAN CARLOS TAVERAS NUÑEZ
PRESIDENTE


GABRIEL ISRAEL COLÓN GONZÁLEZ
MIEMBRO


FREDDY HILARIO AMADIS RODRIGUEZ
MIEMBRO


FÉLIX FAUSTO LÓPEZ
MIEMBRO


MERELYN RODRÍGUEZ ALBINO
MIEMBRO